

SECRETARIA PARLAMENTARIA DPTO. DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 607-X-2026.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8312/2026.-**

ARTICULO 1°.- Establécese la incorporación de un bordado con la silueta de las Islas Malvinas, acompañado de la leyenda **“Las Malvinas son Argentinas”**, en los uniformes oficiales del personal de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- El bordado dispuesto en el Artículo precedente tendrá carácter institucional, debiendo respetar criterios de sobriedad, tamaño razonable y adecuada visibilidad, el cual será ubicado en el uniforme conforme lo determine el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente.-

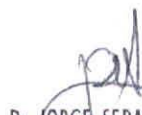
ARTICULO 3°.- La incorporación del bordado será obligatoria en los uniformes que se confeccionen con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, y optativa para el personal que actualmente cuente con uniformes en uso, hasta su recambio.-

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la Presente Ordenanza, determinando el diseño final, colores, ubicación y las aéreas alcanzadas para su ejecución.-

ARTICULO 5°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la readecuación presupuestaria que considere necesaria para cumplir con la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-
SALA DE SESIONES, jueves 20 de agosto de 2026.-

Transcribió <i>alecio</i>
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy